



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFONO: (504) 2650-2180



NOTIFICACION

Pimienta, Cortes
19 de marzo del 2020

Dr. Raúl Alfredo Ugarte Florentino
Alcalde Municipal
Su oficina

Reciba un cordial y caluroso saludo.

A través de la presente le informo que en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación de COVID-19 en el país el Gobierno de la Republica a través del **SINAGER** con fecha 15/03/2020 decreto medidas de cierre de negocios y empresas dentro de las prohibiciones está la suspensión de labores en el sector público y privado.

En aras de prevenir y mantener la salud de nuestros empleados y de la población en general le comunico que estaremos suspendiendo labores a partir de la fecha y así salvaguardar las vidas humanas en nuestro municipio.

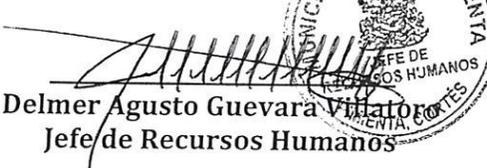
Esperando reactivar nuestras actividades cuando se suspendan las medidas adoptadas por el Gobierno de la Republica.

Adjunto comunicado.

Agradeciendo de antemano la atención a la misma.

Me suscribo.

Atte.


Delmer Augusto Guevara Villatoro
Jefe de Recursos Humanos



Recibido
Raúl Alfredo Ugarte Florentino

19/03/2020

CC. Archivo



Gobierno de la República Honduras



EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACIÓN DE COVID-19, EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER), COMUNICA ESPECIFICACIONES DE LAS MEDIDAS DE CIERRE DE NEGOCIOS Y EMPRESAS:

PROHIBICIONES:

- 1) Se suspenden labores en el sector Público y Privado.
- 2) Se prohíben eventos de todo tipo y número de personas.
- 3) Se cancela toda actividades deportivas, cultural y sociales.
- 4) Se prohíbe el funcionamiento del Transporte público.
- 5) Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
- 6) Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales.
- 7) Se cierran las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

EXCEPCIONES:

- 1) Se exceptúa del cierre de fronteras, el ingreso de hondureños, residentes permanentes y temporales, así como cuerpo diplomático acreditado en el país el cual entrará en cuarentena obligatoria de manera inmediata a su ingreso.
- 2) Se exceptúan de los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, la Dirección de Protección al Consumidor, personal de aduanas, migración, puertos y aeropuertos u otro servicio publico indispensable.
- 3) Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias.
- 4) Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene.
- 5) Transporte público por motivo de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movillizar a sus trabajadores.
- 6) Gasolineras.
- 7) Mercados, supermercados, mercaditos, pulperías y abarroterías.
- 8) Restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla.
- 9) Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.

- 10) Hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes.
- 11) Empresas de seguridad y transporte de valores.
- 12) Bancos y cooperativas de ahorro y crédito.
- 13) Tren de aseo.
- 14) Industria agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas.
- 15) Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agro químicos.
- 16) Industria dedicada a la producción de energía.
- 17) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- 18) La industria de carga aérea, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos.
- 19) Transporte humanitario y suministros de agua.

Todas las empresas que continuarán operando deben obligatoriamente aplicar el *protocolo de seguridad e higiene para centros de trabajo a nivel nacional en prevención del COVID-19* (adjunto). Así como promover la distancia de al menos un metro entre las personas y el teletrabajo o trabajo desde casa tanto en el sector público como privado.

Todas las medidas antes mencionadas tienen una vigencia de 7 días a partir de hoy domingo 15 de marzo 2020 a las 11:59 p.m.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en base al sistema de producción, podrá autorizar la operación de una empresa o en su defecto acordar el mecanismo de suspensión de sus operaciones como ser el caso del sector maquilador y manufacturero.

De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.

La página oficial de comunicación es www.covid19honduras.org y la línea oficial de emergencias es la línea 911.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo 2020



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES
TELEFONO: (504) 2650-2180

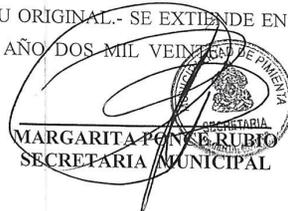


CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE ESTE TÉRMINO CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVA ESTA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018-2022, SE ENCUENTRA EL ACTA CUYO PREAMBULO Y PUNTO CONDUCENTE LITERALMENTE.DICE: ACTA No.490, EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE PIMIENTA CORTES. - DR. RAUL ALFREDO UGARTE ALCALDE MUNICIPAL, LOS SEÑORES REGIDORES: PROF. ALEJANDRO RAMOS MARMOL, JESSICA YAMILETH UMAÑA CABRERA, HECTOR EDUARDO FUENTES, NORBERTO LOPEZ GUILLEN, JUAN PABLO CUELLAR, ALICIA HERNANDEZ MEJIA, JOSE HERNAN ORTIZ, OSCAR ARMANDO PEREZ PAZ, COMISIONADO MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA QUE DA FE.
1°.....2°.....3°.....4°.....5°.....6°.....7°.....8°.....9°

10° EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LE DA LECTURA A UNA NOTA ENVIADA POR EL SR. JEFE DE RECURSOS HUMANOS DELMER GUEVARA EN DONDE NOS INFORMA QUE EL SINAGER EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19 CON FECHA 15 DE MARZO, ORDENARON LA SUSPENSION DE LABORES EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, CONSULTANDO CON LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS SE TOMO LA DECISION DE SUSPENDER LABORES EN LA MUNICIPALIDAD A PARTIR DE LA FECHA 19 DE MARZO CON LA UNICA INTENSION DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS EMPLEADOS QUEDANDO OPCIONAL Y VOLUNTARIO LOS EMPLEADOS QUE QUIERAN SEGUIR COLABORANDO POR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD CON EL MUNICIPIO, SE LES ENTREGO EQUIPO DE SEGURIDAD Y SE CAPACITO SOBRE LA FORMA DE PREVENCION, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA POTABLE TOMARON LA DECISION DE TOMAR LABORANDO POR EL TIPO DE CONSECUENCIAS QUE AFECTARIAN AL MUNICIPIO AL INTERRUMPIR ESTOS SERVICIOS CONTANDO CON EL VOLUNTARIADO EN ELLOS, LOS SEÑORES REGIDORES ESTANDO CONSIENTES QUE A PESAR DE HABER INTERRUMPIDO LA RESPONSABILIDAD LABORAL SE HAN INTEGRADO EN LA PARTE SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN ESTA EMERGENCIA, POR LO CUAL LO FELICITAMOS Y NOS DAMOS POR ENTERADOS A SATISFACCION.

CERRÓ LA SESION A LAS 03: 00 P.M. SELLO Y FIRMA.- ALCALDE MUNICIPAL DR. RAUL ALFREDO UGARTE, LOS SEÑORES REGIDORES: PROF. ALEJANDRO RAMOS MARMOL, JESSICA YAMILETH UMAÑA CABRERA, HECTOR EDUARDO FUENTES, NORBERTO LOPEZ GUILLEN, JUAN PABLO CUELLAR, ALICIA HERNANDEZ MEJIA, JOSE HERNAN ORTIZ, OSCAR ARMANDO PEREZ PAZ, - ANTE LA COMISION DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, SELLO Y FIRMA.-SECRETARIA MUNICIPAL ES CONFORME A SU ORIGINAL.- SE EXTIENDE EN PIMIENTA, CORTES; A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


SECRETARIA MUNICIPAL
MARGARITA PONTE RUBIO
SECRETARIA MUNICIPAL